



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 055
(MAYO 16 DE 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales del reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesión Plenaria Ordinaria y Extraordinaria, realizadas los días: Treinta (30) de abril, Primero (01), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15) y Dieciséis (16) de Mayo de 2014.
- B.- Que el Artículo 1º. de la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- C.- Que para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales durante la vigencia fiscal del año 2014, se debe tener en cuenta la categoría especial del Municipio, dicha categoría determina un valor de sesión tomando como base el valor del año 2013 mas la inflación causada del mismo periodo.
- D.- En virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2014 se tomara la base en \$388.144 mas la inflación del año 2013 que fue del 2.44%, consolidándose un valor de Sesión de \$395.930 para la actual vigencia.
- E.- Que mediante el Decreto No. 0063 de Mayo 01 de 2014, el señor Alcalde de Bucaramanga, cita al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias, de fecha Primero (01) al Veinte (20) de Mayo de 2014.
- F.- Que mediante el Decreto No. 0073 de Mayo 13 de 2014, el señor Alcalde de Bucaramanga, amplió el termino establecido en el Decreto 0063 del 01 de mayo de 2014, de Sesiones Extraordinarias, de fecha Primero (01) hasta el Veintidós (22) de Mayo de 2014.
- G.- Que en la Secretaría General del Concejo reposan registros de Asistencia comprobada y llamados a lista a la Sesión Plenaria Ordinaria y Extraordinaria, realizadas los días: Treinta (30) de abril, Primero (01), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15) y Dieciséis (16) de Mayo de 2014.
- H.- Reconocer el pago de la Sesión Plenaria Ordinaria y Extraordinaria, realizadas los días: Treinta (30) de abril, Primero (01), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15) y Dieciséis (16) de Mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de Honorarios al Honorable Concejales **EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**, según registro de Asistencia comprobada y llamados a Lista Sesión Plenaria Ordinaria y Extraordinaria, realizadas los días: Treinta (30) de abril, Primero (01), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15) y Dieciséis (16) de Mayo de 2014.

*Manuel Suarez
Mayo 16 2014*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

**RESOLUCION No. 055
(MAYO 16 DE 2014)**

No.	HONORABLE CONCEJAL	No. DE SESIONES ORDINARIAS
1	EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	07

ARTÍCULO SEGUNDO: *Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para lo de su competencia.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

La Primera Vicepresidenta,


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Segundo Vicepresidente,


RAUL OVIEDO TORRA

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Tesorería General



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

DECRETO NÚMERO **0063** DE 2014

"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Art. 29 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- b. Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra en receso.
- c. Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos Proyectos de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto.

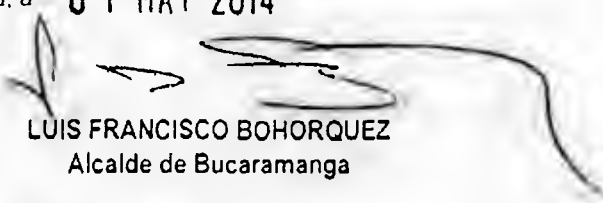
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias por el término de veinte (20) días contados a partir del día 01 de Mayo de 2014 y hasta el día veinte (20) de Mayo de 2014, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
2. CONTINUACION DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N° 003 DE FEBRERO 19 DE 2014 TITULADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2013-2027".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **01 MAY 2014**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga



DECRETO NÚMERO **0073** DE 2014

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0063 DEL 01 DE MAYO DE 2014”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

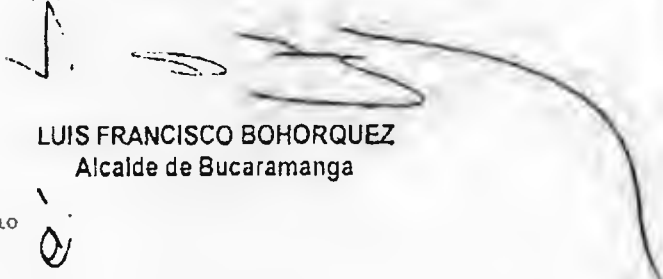
- e Que mediante Decreto 0063 del 01 de Mayo de 2014 se citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias.
- f. Que en el artículo único del Decreto 0063 del 01 de mayo de 2014 se relacionaron algunos proyectos de acuerdo, para ser estudiados por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en dichas sesiones extraordinarias.
- g Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0063 del 01 de mayo de 2014, hasta el día veintidós (22) de mayo de 2014.
- h En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término señalado en el Decreto N° 0063 del 01 de mayo de 2014, hasta el día veintidós (22) de mayo de 2014, con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **13 MAY 2014**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica Municipio de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Fecha: 13 MAY 2014	
Hora: 3:00 p.m.	
Recibido: <i>[Handwritten]</i>	
Nº. de Documento: <i>[Handwritten]</i>	